En Buenos Aires, a los S días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribu-/ nal, los Señores Jueces Doctores Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, Consideraron:

Que conforme lo señala el Señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata en su nota de fecha 5 del corriente, obrante a fs. 1 del expediente de Superintendencia Nº 4877/
73, el día 22 del mes en curso se procederá a la desinfección y desratización del edificio sede de dicho Tribunal.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el considerando anterior.-

## Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 22 de junio próximo, para la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-

Ante g

ry[]